

1830

DECRETO N°:

TEMUCO: 30 ABR 2024

**VISTOS :**

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Riego y Obras Civiles El Monte SpA, con fecha 22 de abril 2024.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese Contrato "Solución de Sistema de Alcantarrillado Particular en Escuela Mollulco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Riego y Obras Civiles El Monte SpA, Rol único tributario N°77.337.299-3, con fecha 22 de abril 2024.-
- 2.- Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de \$82.986.138(ochenta y dos millones novecientos ochenta y seis mil ciento treinta y ocho pesos), impuesto incluido, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/PRH

Distribución:

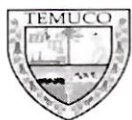
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO.**  
ALCALDE



2917966



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

## **CONTRATO SOLUCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARRILLADO PARTICULAR EN ESCUELA MOLLULCO**



**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**RIEGO Y OBRAS CIVILES EL MONTE SPA.**

En Temuco, 22 de abril del 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en la Comuna de Temuco, calle Arturo Prat número **650** y por la otra **RIEGO Y OBRAS CIVILES EL MONTE SPA**, en adelante también denominado "El Contratista", persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número **77.337.299-3**, con domicilio en Quecherehue Lote A, Lt A2, de la comuna de Cunco, Región de la Araucanía, representada por **RAÚL JAIME PARRA COLILLAN**, chileno, [REDACTED] Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Comuna de Padre Las Casas, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato:

**PRIMERA. ANTECEDENTES.** Por Decreto Alcaldicio número 267 de fecha 15 de abril del 2024, conforme lo faculta el artículo 10 número 3 del reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, de Compras Públicas, esto es, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenidas en la legislación pertinente, se aprobó la contratación directa del prestador para **SOLUCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARRILLADO PARTICULAR EN ESCUELA MOLLULCO** y Términos de Referencia del Trato Directo N° 68-2024. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

**SEGUNDA. OBJETO.** En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga al Contratista, quien por su parte acepta, el **LA OBRA SOLUCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARRILLADO PARTICULAR EN ESCUELA MOLLULCO.**

2915783



DECLARACION DE LA PRESENTACION DE LA TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO EN CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

Yo, el Sr. JORGE ELIAS TABOADA, de nacionalidad peruana, con DNI N° 78010101, declaro que he presentado la tesis titulada: "ANÁLISIS DE LA POLÍTICA EXTERNA DEL PERÚ EN EL MARCO DE LA INTEGRACIÓN REGIONAL ANDINA", para optar al grado de Maestro en Ciencias Políticas y Sociales.

En fe de lo cual, yo, el Sr. JORGE ELIAS TABOADA, he suscrito y firmado la presente declaración en la ciudad de Lima, a los 15 días del mes de mayo del año 2018.

Firma: JORGE ELIAS TABOADA

Nombre: JORGE ELIAS TABOADA

DNI: 78010101

Celular: 981000000

Correo electrónico: jorge.taboada@unmsm.edu.pe

Fecha: 15 de mayo del 2018

Lugar: Lima

Yo, el Sr. JORGE ELIAS TABOADA, he suscrito y firmado la presente declaración en la ciudad de Lima, a los 15 días del mes de mayo del año 2018.

Firma: JORGE ELIAS TABOADA

Nombre: JORGE ELIAS TABOADA

DNI: 78010101

Celular: 981000000

Correo electrónico: jorge.taboada@unmsm.edu.pe

Fecha: 15 de mayo del 2018

Lugar: Lima





**TERCERA. PRECIO.** Por la obra contratada la Municipalidad pagará a **RIEGO Y OBRAS CIVILES EL MONTE SPA**, la suma de total y única de \$82.986.138, Impuesto Incluido. Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato, se encuentran definidas en los términos de referencia y Administrativos, derivados del Trato Directo N°68-2024.

**CUARTA. PLAZO.** El plazo de ejecución será de 18 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega a terreno.

**QUINTA. SANCION INCUMPLIMIENTO.** Se deja constancia que el proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la prestación de servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. En consecuencia cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago y/ o estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización.

**SEXTA: MULTAS.** La Municipalidad de Temuco, se encuentra facultada para aplicar las multas, por los montos y causales individualizadas en los términos de referencia administrativos, derivados del Trato Directo N°68-2024.

**SEPTIMA. GARANTÍA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al Proveedor, éste hace entrega Certificado de Fianza N° de Folio F0042043, de ProGarantía S.A.G.R, con fecha de emisión 17 de abril del 2024, con un monto de \$4.149.307 (cuatro millones ciento cuarenta y nueve mil trescientos siete pesos), vencimiento 30 de septiembre del 2024, a favor de la municipalidad de Temuco.

**OCTAVA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL.** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha 02 de abril del 2024.

**NOVENA: DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS.** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren





poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o separadamente. El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Proveedor del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

**DECIMA. PERSONERÍAS.** La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno y la personería de **RAÚL JAIME PARRA COLILLAN**, para actuar en representación de **RIEGO Y OBRAS CIVILES EL MONTE SPA**, consta en Certificado de Vigencia de Poderes de fecha 17 de abril del 2024, otorgado por el Registro de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía, fomento y turismo del Gobierno de Chile. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



  
**RAÚL JAIME PARRA COLILLAN**  
En rep. **RIEGO Y OBRAS CIVILES EL MONTE SPA**



MMA/PRH

**AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO .//**

**FIRMÓ ANTE MI al anverso: RAÚL JAIME PARRA COLILLAN**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] en representación de **RIEGO Y OBRAS CIVILES EL MONTE SpA**, Rut. 77.337.299-3, según consta de contrato social de fecha 30 de marzo del 2021, suscrito conforme a la ley 20.659, e inscrito en el Registro de empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Temuco, 25 de abril de 2024.- amm.-



*[Handwritten signature and scribbles]*